



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO:	JOSÉ ALBERTO VANEGAS JARAMILLO
RADICACIÓN:	41-001-41-89-005-2020-00139-00

Al despacho para resolver la solicitud de la demandante en el sentido de ordenar el secuestro de la motocicleta de placas FAX05E de propiedad del demandado JOSÉ ALBERTO VANEGAS JARAMILLO.

Frente a la citada petición sería del caso ordenar el secuestro de no ser porque revisado el expediente no se ha ordenado la retención del referido vehículo.

En consecuencia, atendiendo lo manifestado por el Área Operativa del Instituto de Tránsito y Tránsito del Huila, mediante Oficio 923 del 15 de mayo de 2020, según el cual confirma el registro del embargo del vehículo (motocicleta) de placas FAX05E, el juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA RETENCION de la motocicleta de placas FAX05E de propiedad del demandado JOSÉ ALBERTO VANEGAS JARAMILLO, identificado con la C.C.1.075.271.456. Por **Secretaría**, LIBRESE oficio al Comandante Departamento de Policía Huila-Sección Automotores de la ciudad, para que procedan de conformidad.

Comuníquese y notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG
OFICIO 1503



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **16 de julio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **041** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA